

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA y GANADERÍA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES
Edición No: 5
Fecha de Aprobación: 19/04/2021
PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

TABLA DE RESPONSABLES
Elaboración Responsables Sistema GUIA y VUE

Nombre	Cargo
Ing. Silvia Castañeda	Analista de Certificación Fitosanitaria
Ing. Ronald Méndez	Analista de Control Fitosanitario
Ing. Evelyn Paspuezán	Responsable de Registro de Insumos Agrícolas
Ing. Daniel Suarez	Responsable de Registro de fertilizantes, enmiendas de suelo y productos afines de uso agrícola
Ing. Viviana Reinoso	Analista de Registro de Insumos Agrícolas
Mvz. Andrés Salguero	Analista de Registro de Insumos Pecuarios
Mvz. Stephany Loor	Responsable de Postregistro de Insumos Agropecuarios
Dra. Gloria Camacho	Analista Sanidad Animal
MVZ Lenin Moreno	Responsable de la Unidad de Gestión de Certificación de Producción Primaria y Buenas Prácticas de la Dirección de Inocuidad de Alimentos
Ing. Mayra García	Analista de Certificación, Producción Primaria y Buenas Prácticas 3 - Dirección de Inocuidad de Alimentos
Ing. José Álvarez	Analista de Vigilancia y Control de Contaminantes en la Producción Primaria

Revisión Técnica Sanidad Vegetal

Nombre	Cargo
Ing. Mónica Gallo	Coordinador General Sanidad Vegetal
Ing. Verónica Manrique	Directora de Control Fitosanitario (E)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Ing. Verónica Tipan	Directora de Vigilancia Fitosanitaria (E)
Ing. Daniela Cerón	Directora de Certificación Fitosanitaria (E)

Revisión Técnica Sanidad Animal

Nombre	Cargo
Ing. Christian Zambrano	Coordinador General de Sanidad Animal
Dra. Alexandra Burbano	Directora de Vigilancia Zoosanitaria (E)
Dr. Hugo Rosero	Director de Control Zoosanitaria (S)
Mgs. Felipe Torres	Director de Certificación Zoosanitaria (E)

Revisión Técnica de Inocuidad de Alimentos

Nombre	Cargo
Ing. Rommel Betancourt	Coordinador General de Inocuidad de Alimentos
Ing. Larry Rivera	Director de Inocuidad de Alimentos (E)

Revisión Técnica de Registro de Insumos Agropecuarios

Nombre	Cargo
Ing. Daniel Suárez	Coordinador General de Registro de Insumos Agropecuarios
Ing. Evelyn Paspuezán	Directora de Registros de Insumos Agrícolas (E)
Mvz. Verónica Villarreal	Directora de Registros de Insumos Pecuarios (E)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS
---	--

Tabla de contenido

Tabla de contenido	4
Sección 2. Control, expedición, revisión y distribución.	7
Sección 3. Introducción	7
3.1 Objetivo general	7
3.2 Objetivo específico	7
3.3 Alcance	7
3.4 Definiciones	8
3.4.1 Definiciones Generales.	8
3.4.2 Definiciones específicas.	9
3.5 Abreviaturas.	16
3.6 Base legal	17
3.7 Punto oficial de contacto.	20
Sección 4. Procedimiento para el Registro de Operadores en el Sistema GUIA.	21
4.1 Habilitación del operador en el Sistema GUIA	21
4.2. Ingreso en el módulo Inscripción de Operadores	26
4.3. Ingreso de sitios y áreas de operación	26
4.4. Ingreso de operaciones en el sistema.	32
4.5. Ingreso de Representante técnico (Registro de Insumos Agropecuarios)	34
4.6. Ingreso de documentos (Registro de Insumos Agropecuarios)	35
4.7. Cargar anexos requeridos (Registro de Insumos Agropecuarios)	36
4.8. Ingreso de proveedores (Sanidad Vegetal)	37
4.9. Procedimiento para cargar información adicional en el sistema (Sanidad Vegetal)	38
4.10. Declarar Producto (Registro de Insumos Agropecuarios)	39
4.11. Casos específicos de registro en el sistema GUIA	40
4.11.1. Sitio de cuarentena pos entrada- SCPE – (Sanidad Vegetal)	40

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS
---	--

4.11.2.	Transportistas y acopiadores de leche cruda (Inocuidad de Alimentos)	41
4.11.3.	Registro de Industrias lácteas generadoras de suero de leche líquido	42
4.11.4.	Registro de empresas de Insumos Agropecuarios	42
4.12.	Registro de predios de cuarentena	43
4.13.	Codificación de sitios y áreas declaradas	43
4.14.	Procedimientos para inspección pos registro	44
4.15.	Obligaciones del operador.	52
4.16.	Verificación de información en áreas de operación.	53
4.17.	Aprobación o inhabilitación de operadores, sitios y/o áreas de operación.	53
4.18.	Rehabilitación de áreas de operación.	54
4.19.	Sanciones.	55
4.19.1.	Causas para la inhabilitación de registro de operador	55
Sección 5. Formularios de inspección de áreas de operación		57
5.1 Formularios de Sanidad Vegetal		57
Anexo 1.- Reporte de inspección posregistro para lugar de producción		58
Anexo 2. Reporte de inspección pos registro de sitio de cuarentena pos entrada abierto		61
Anexo 3. Reporte de inspección pos registro de sitio de cuarentena Pos entrada cerrado		64
Anexo 4. Reporte de inspección posregistro para centros de acopio		67
Anexo 5. Reporte de inspección posregistro para domicilio tributario		72
Anexo 6. Reporte de inspección posregistro para centros de procesamiento		74
Anexo 7A. Reporte de inspección posregistro para centros de tratamiento hidrotérmico		77
Anexo 7B. Reporte de inspección posregistro para centros de tratamiento de embalajes de madera		82
Anexo 7C. Reporte de inspección posregistro-centros de tratamiento de fumigación con fosfina		85
Anexo 8. Reporte de inspección posregistro para operadores logísticos		90
Anexo 9. Reporte de inspección posregistro para empresas fabricantes		96
Anexo 10. Reporte de Inspección posregistro para huertas de producción de plantas madre		98

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

<p>PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS</p>	<p>SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS</p>
--	---

Anexo 11. Reporte de inspección para la inspección pos registro para viveros _____	101
Anexo 12. Reporte de inspección posregistro para depósito de plantas _____	1045
Anexo 13. Reporte de inspección pos registro para laboratorios de micro-propagación _____	108
Anexo 14. Notificación para registro en el sistema GUIA. _____	112
5.2 Formularios de Sanidad Animal _____	113
Anexo 15. Consideraciones para la para la calificación de un operador de vacunación _____	113
5.3 Formularios de Registro de Insumos Agropecuarios _____	114
5.3.1 Formularios de registro de empresas de productos veterinarios _____	114
5.3.2 Formularios de Registro de Insumos Agrícolas _____	114
☐ Lista de verificación para el registro y control de Agentes de Control Biológico, extractos vegetales, preparados minerales vegetales preparados minerales, semioquímicos y productos afines de uso agrícola, se encuentran descritos en la Resolución 143. _____	114
☐ Lista de verificación para registro y control oficial de empresas de aplicación aérea de plaguicidas y productos afines de uso agrícola, se encuentran descritos en la Resolución 356. _____	114
☐ Lista de verificación para registro y control oficial de empresas de aplicación terrestre de plaguicidas y productos afines de uso agrícola y puertos, se encuentran descritos en la Resolución 0048. _____	114
☐ Lista de verificación para registro y control oficial de empresas de fertilizantes, enmiendas de suelos y productos afines de uso agrícola, se encuentran descritos en la Resolución 218. _____	114
ANEXO 16. Formato certificado de registro. _____	123
ANEXO 17. Solicitud de inspección y rehabilitación de área de operación por el operador. _____	124
Sección 6. Control de cambios _____	125

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Sección 2. Control, expedición, revisión y distribución.

Este documento y sus subsiguientes revisiones son expedidos y controlados por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario. El documento es distribuido a todas las localidades dentro de la República de Ecuador, donde se ejecuten las actividades y procesos descritos en el mismo.

El documento se expide solo en copias controladas a las Direcciones Distritales y Articulación Territorial, Direcciones Distritales y Jefaturas de Servicio de Sanidad Agropecuaria, cuyos responsables se harán cargo de su aplicación. Este documento se encuentra disponible en la página web: www.agrocalidad.gob.ec.

Dadas las características de dinamismo de las acciones que contempla este manual y todos aquellos aspectos que en determinado momento pueden ser objeto de reglamentación, se requiere una constante actualización mediante la sustitución de hojas. Las hojas que sean modificadas serán cambiadas por nuevas las cuales deberán llevar la fecha en la cual se efectuó la modificación y la disposición legal que la autoriza. En el caso de ciertas Direcciones de las Coordinaciones Generales que no se encuentran bajo el sistema GUIA estas podrán ser incluidas en este manual acorde a la necesidad de cada una de ellas.

Cualquier modificación del presente manual requerirá de la aprobación del Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario.

Sección 3. Introducción

3.1 Objetivo general

Establecer los procedimientos para el registro de operadores en el sistema gestor unificado de información de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario – GUIA y para el uso del personal técnico de la Institución a nivel nacional.

3.2 Objetivo específico

Registrar a las personas naturales o jurídicas que se involucran en la cadena productiva agrícola, pecuaria y alimentaria, con fines zoosanitarios, fitosanitarios, inocuidad y registro de insumos agropecuarios, a fin de lograr una trazabilidad de sus operaciones.

3.3 Alcance

Este manual aplica a todas las personas naturales o jurídicas a nivel nacional que realicen operaciones de: producción convencional, producción orgánica – ecológica – biológica; investigación, comercialización, crianza, recepción, transporte, acopio, fabricación, industrialización, reproducción,

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES
Edición No: 5
Fecha de Aprobación: 19/04/2021
PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

faenamiento, recolección, almacenaje, servicios de tratamientos cuarentenarios, consolidación, exposiciones, distribución de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados, mercancías pecuarias, animales, productos y subproductos de origen animal, así como de importación y exportación de mercancías pecuarias y agrícolas; fabricación, formulación, envasado, importación para consumo propio, distribución, aplicación aérea, terrestre, y expendio de insumos agropecuarios y otras operaciones que la entidad considere necesarias y que sean de competencia de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, destinados a diferentes usos.

3.4 Definiciones

Para el presente manual se utilizarán los términos establecidos en el Código Sanitario de los Animales Terrestres de la OIE, el glosario de términos fitosanitarios de la CIPF, FAO, Decisiones de la Comunidad Andina (CAN) sus complementarias, modificatorias y los siguientes términos:

3.4.1 Definiciones Generales.

Área de operación	Son las distintas áreas dentro de un sitio de operación donde se realizan actividades específicas que son declaradas por el operador en el sistema GUIA.
Código de operador	Corresponde al RUC o número de cédula del operador.
Control pos registro	Inspección de verificación por parte del personal técnico de la Agencia de Regulación Y Control Fito y Zoosanitario o inspector autorizado, a las áreas de operación previamente registradas en el sistema GUIA para su habilitación o inhabilitación.
ECUAPASS	Sistema del Servicio Nacional de Aduana que facilita los procesos de comercio exterior, refuerza y asegura el control aduanero de los trámites de importación y exportación
Operador de la Agencia	Persona natural o jurídica debidamente registrada en la plataforma informática de la Agencia, de conformidad con lo que establece el artículo 19 de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria.
Operador de comercio exterior	Persona natural o jurídica dedicada a las actividades de importación y/o exportación de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados, mercancías pecuarias, subproductos de origen animal e insumos agropecuarios, entre otros, destinados a diferentes usos los cuales deben estar registrados como operador de comercio exterior en la Ventanilla Única Ecuatoriana- VUE, del ECUAPASS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS
---	--

Productos	Se consideran las plantas, productos vegetales y artículos reglamentados, mercancías pecuarias, animales, productos y subproductos de origen animal e insumos agropecuarios destinados a diferentes usos que están bajo el control de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario.
Reporte de inspección	Documento oficial mediante el cual se evalúa que los sitios y áreas de operación cumplan con las condiciones fito, zoosanitarias, y/o Normas INEN según el caso, requisitos legales, así como otros aspectos que se requiera, siempre y cuando tenga justificación técnica, según los requerimientos de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario.
Sistema GUIA	Gestor Unificado de Información de AGROCALIDAD (G.U.I.A.) es un portal de la Agencia que permite registrar a todos los operadores de la cadena productiva agrícola, pecuaria y alimentaria, con fines zoosanitarios, fitosanitarios e inocuidad y registro de insumos el mismo que sirve para realizar procesos internos de la institución.
Sitio de operación	Se considera al total del espacio físico que contenga una o varias áreas de operación, en donde se realicen actividades relacionadas a la producción, investigación, comercialización, industrialización, fabricación, formulación, envasado, faenamiento, acopio, recolección, distribución, aplicación aérea y terrestre, importación para consumo propio y expendio; según corresponda en plantas y partes de plantas, productos vegetales, mercancías pecuarias, animales, productos y subproductos de origen animal, artículos reglamentados, insumos agropecuarios, entre otras.
Tipo de Operación	Nominación que se le da a la persona natural o jurídica cuando ingresa al sistema GUIA y que está categorizado según la o las actividades productivas.

3.4.2 Definiciones específicas.

SANIDAD VEGETAL

Acopiador	Toda persona natural o jurídica que recibe, manipula y almacena productos con destino a la comercialización, pudiendo ser de uno o varios proveedores.
Agencia de carga	Se considera agencia de carga al sitio, lugar o instalación en donde se realizan actividades de logística para la exportación de productos vegetales.
Calidad Fitosanitaria	Condición que adquieren los productos o subproductos de origen vegetal al

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS
---	--

	no ser portadores de plagas que los afecten o plagas contaminantes.
Centro de acopio	Instalación en donde se realizan actividades de recepción, selección, clasificación, lavado, empaque y/o almacenamiento, de acuerdo con el producto, sin transformar el producto básico.
Centro de cuarentena	Es el sitio, o infraestructura propuesta por el importador, para el confinamiento oficial de un envío después de su ingreso al país. Aplica para el material vegetal que ingrese únicamente con fines de exhibición, una vez que se cumpla con todos los requisitos fitosanitarios establecidos para el mismo.
Centro de procesamiento	Es la infraestructura que contiene áreas donde se realizan actividades de recepción, selección, clasificación, lavado, triturado, empaque, etiquetado, almacenamiento u otros procesos agregadores de valor, es decir que el producto básico ha pasado por diferentes métodos y grados de procesamiento para la obtención de otro producto diferente.
Centro de tratamiento	Sitio, lugar o instalación en donde se realizan tratamientos fitosanitarios de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados.
Comercializador Directo	Persona natural o jurídica que se dedica a la comercialización de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados e insumos agropecuarios de un centro de acopio sin la necesidad de infraestructura para la manipulación de productos agrícolas destinados al consumo final o como materia prima para su uso posterior por otras empresas.
Depósito de plantas	Área de operación donde se almacena y comercializa plantas de vivero que no se han producido directamente y que han sido adquiridas a un vivero registrado ante la Agencia.
Domicilio tributario	Se considera domicilio tributario al lugar donde el "Comercializador Directo" ejecuta sus actividades económicas de forma directa, sin necesidad de infraestructura para manipulación de los productos agrícolas.
Expositor	Persona natural o jurídica que se dedica a la exhibición de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados en ferias y exposiciones nacionales o internacionales.
Fabricante	Persona natural o jurídica que transforma ciertos productos básicos; empleando o no para ello maquinaria o procesos repetitivos, en bienes, productos manufacturados o semi facturados, productos elaborados o semi elaborados o productos destinados al consumo final o para ser utilizados por

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

	otras empresas en gran escala sin que se elimine el riesgo fitosanitario.
Industrializador	Persona natural o jurídica que se dedica a transformar productos en su fase primaria a productos terminados o semi-elaborados, utilizando maquinaria y recursos humanos eliminando el riesgo fitosanitario.
Huerta de producción de plantas madre	Área donde se mantienen plantas madre de donde se obtienen material inicial para la propagación de plantas en los laboratorios de micropropagación y viveros.
Laboratorio de micro propagación	Área de operación en donde bajo condiciones controladas se aplican técnicas y métodos de cultivo de tejidos utilizados para multiplicar plantas asexualmente en forma rápida, eficiente y en grandes cantidades.
Oficina verificadora	Domicilio de la empresa verificadora donde se planifican y programan las actividades de inspección, además se consolida, analiza y archiva la información generada.
Operadores Logísticos	Es la agencia de carga, operador postal, paletizadoras, transportista, o consolidador donde se realizan actividades de organización de los flujos de mercancías para movilización interna y/o la exportación de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados.
Operador Postal	Es toda persona natural o jurídica que realiza o ejerce los procesos de recolección, admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega local, nacional o internacional de los envíos postales u objetos postales (correos y couries)
Paletizadora	Empresa que cuenta con infraestructura apropiada para recibir o despachar mercaderías que las coloca sobre pallets para almacenar y transportar a fin de conseguir uniformidad y facilidad de manipulación, optimizando espacio y mejorando el tiempo de carga, descarga o manipulación. (Fuente:Wikipedia, 2016)
Productor	Persona natural o jurídica que se dedica directamente o bajo su responsabilidad a producir plantas, y/o partes de plantas.
Sitio de Cuarentena Pos entrada	Es la infraestructura propuesta por el importador, para el confinamiento oficial de un envío constituido por plantas o partes de plantas después de su entrada al país, para verificar la ausencia de plagas cuarentenarias.
Transportista	Persona natural o jurídica que se dedica profesionalmente a transportar mercaderías o encomiendas o materiales de algún tipo.(Fuente:Wikipedia,

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

	2016)
Verificador	Persona natural o jurídica dedicada a comprobar la calidad fitosanitaria u organoléptica de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados de exportación.
Vivero	Sitio de operación dedicado a la producción y comercialización de material de propagación a partir de plantas y partes de plantas.

REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS

Aplicador aéreo	Cualquier persona natural o jurídica dedicada a la aplicación aérea, de plaguicidas de uso agrícola.
Almacenista	Toda persona natural o jurídica que se dedica al almacenamiento y expendio de insumos agropecuarios a usuarios finales, para lo cual deberá contar con un área denominada "almacén de expendio".
Aplicador Terrestre	Cualquier persona natural o jurídica dedicada a la aplicación terrestre (manual o mecánica), de plaguicidas de uso agrícola que generalmente son de venta aplicada y uso restringido.
Distribuidor	Persona natural o jurídica que suministra los insumos agropecuarios a otros establecimientos para su comercialización, con una bodega que cumpla con los requisitos mínimos de almacenamiento.
Envasador	Persona natural o jurídica autorizada cuya actividad consiste en pasar un insumo agropecuario de cualquier recipiente a un envase comercial para la venta subsiguiente, sin alterar sus características. Para lo cual debe registrar una bodega y un lugar de envasado que cumpla con las características mínimas de seguridad para evitar contaminantes en el producto final.
Fabricante	Persona natural o jurídica, pública o privada, dedicada a la síntesis de un ingrediente activo o principio activo para la elaboración de insumos agropecuarios. Para lo cual deberá contar con un lugar de fabricación que cumpla con las características mínimas de seguridad industrial para evitar derrame de producto.
Formulador	Persona natural o jurídica, pública o privada, dedicada a la formulación de productos finales de insumos agropecuarios. Para lo cual debe registrar una bodega y un lugar de formulación que cumpla con las características mínimas de seguridad industrial para evitar contaminantes en el producto final.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS
---	--

Importador para consumo propio	Persona natural o jurídica, pública o privada que procede con el mecanismo de importación para consumo propio sin fines de comercialización de insumos agropecuarios con registro vigente del país de origen y/o moléculas formuladas con antecedentes de registro dentro del territorio.
Distribuidor de materiales de referencia	Persona natural o jurídica, pública o privada que cuente con un lugar de almacenamiento que cumpla con las características mínimas de almacenamiento de materiales de referencia certificados, acorde a las recomendaciones del certificador del producto. Deberán contar con acreditación ante el Organismo competente. Se exceptúan de este requisito las universidades y entes adscritos, así como los centros de investigación del sector público.
Operador de servicios de Insumos Agropecuarios	Persona natural o jurídica de derecho público o privado, que se encuentra registrada y autorizada por la Agencia para ejecutar una o varias de las siguientes actividades: inspeccionar, verificar, evaluar, auditar y notificar las medidas sanitarias; a operadores que se dedican a la producción, exportación, importación, comercialización, almacenamiento, elaboración, formulación, envasado, fabricación, distribución y aplicación de insumos agropecuarios, dentro del territorio nacional a excepción de la provincia de Galápagos.

SANIDAD ANIMAL

Área de compra venta	Sitio de concentración de animales con el objetivo de comercializarlos (Feria de comercialización) y son administrados por municipalidades u otros, supervisada y autorizada por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario de forma permanente para brindar el servicio de área de compra venta de animales vivos.
Área de Exposición	Sitio de concentración de animales con el objetivo de exposición, competencia recreativos o deportivos (Ferias de Exposición) y son organizados por municipalidades u otros, supervisada y autorizada por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario de forma permanente para brindar el servicio de área de exposición de animales vivos.
Área de Pesaje	Sitio de concentración de animales con el objetivo de pesarlos (Centro de Pesaje o CAB) y son administrados por municipalidades u otros, supervisada y autorizada por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario de forma permanente para brindar el servicio de área pesaje para animales vivos.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Área de Hospedaje	Sitio de concentración de animales con el objetivo de Hospedarlos temporalmente (Centro de Hospedaje) y son administrados por municipalidades u otros, supervisada y autorizada por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario de forma permanente para brindar el servicio de área hospedaje para animales vivos.
Centro de colecta, procesamiento y/o almacenamiento de semen, óvulos y embriones.	Abarca todos los centros regulados por la Resolución de Material reproductivo animal.
Predio de Cuarentena	Sitio, lugar o infraestructura propuesta por el operador que cumple exigencias sanitarias para el confinamiento oficial de mercancías pecuarias de exportación/importación con fines de producción, reproducción, exhibición o competencia.
Centro de procesamiento de Mercancías Pecuarias	Se considera centro de procesamiento al sitio, lugar o instalación que contenga áreas, en donde se realicen actividades de recepción, selección, clasificación, lavado, empaque, almacenamiento y procesos agregadores de valor.
Domicilio tributario	Se considera domicilio tributario al lugar donde el operador ejecuta sus actividades económicas de forma directa, sin necesidad de infraestructura para manipulación de productos pecuarios
Vacunador oficial	Responsable autorizado por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario de aplicar vacunas de enfermedades de control oficial, contratado por un operador de vacunación traspatio - comercial o industrial.
Distribuidor vacuna oficial	Unidad operativa autorizada por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario dependiente de un operador de vacunación traspatio – comercial o industrial, el almacenaje de vacuna, administración de materiales, coordinación de brigadistas y digitación de certificados de vacunación.
Operador traspatio - comercial	Operador autorizado por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario a través de un convenio de cooperación para la ejecución de campañas de vacunación en áreas geográficas definidas, actualización de catastro.
Operador industrial	Operador autorizado por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario a través de un convenio de cooperación para actualización del catastro, aplicación

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS
---	--

	de vacuna oficial y emisor de movilización oficial.
Productor apícola	Se considera al sitio dedicada a la producción de miel y otros productos apícolas.
Selector apícola	Se considera a las explotaciones apícolas dedicadas principalmente a la cría, selección de abejas y crianzas de abejas reinas.
Polinizador apícola	Se considera aquellas cuya actividad principal es la polinización de cultivos agrícolas.
Laboratorio de investigación	Sitio en donde se realiza investigación de carácter científico.
Lugar de Almacenamiento	Sitio, lugar o infraestructura que cumple las exigencias sanitarias y de inocuidad que permiten el almacenamiento de productos y subproductos de origen animal (incluye semen y embriones) en óptimas condiciones.
Lugar de producción	Se considera sitio de producción las granjas, fincas u otros sitios donde se realiza la cría y producción de animales de abasto (aves, cerdos, bovinos, ovinos, caprinos, cuyes, conejos, abejas, equinos).
Planta Incubadora	Sitio, lugar o infraestructura que cumple las exigencias sanitarias y de inocuidad para la incubación de huevos fértil para la producción de pollito de 1 día.

INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Acopiador de leche cruda	Toda persona natural o jurídica que se dedica a comprar leche cruda de pequeños, medianos o grandes productores ganaderos; reuniéndola, almacenándola de manera temporal hasta ser transportada para ser procesada en una industria láctea.
Centro de acopio de leche cruda	Establecimiento donde se reúnen y almacenan la producción de varios productores de leche y cuentan con infraestructura, equipos y materiales que permitan mantener una temperatura de 4°C +/- 2°C y la inocuidad de la leche cruda; así mismo, el centro de acopio debe contar al menos con áreas definidas para: recepción, análisis, enfriamiento y entrega.
Productor de leche cruda	Persona natural o jurídica que se dedica a la crianza de animales de la especie bovina, para la obtención de leche inocua y de calidad.
Recipiente para el	Recipiente y/o bidón; tanque cisterna; y/o de enfriamiento, todos ellos

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

transporte de leche cruda y/o suero de leche líquido	fabricados con materiales de grado alimenticio, que cumple la función de conservar la leche cruda y/o suero de leche líquido durante el transporte.
Transportista de leche cruda y/o suero de leche líquido	Es toda persona natural o jurídica que se dedique a la recolección y transporte exclusivo de leche cruda y/ o suero de leche líquido en bidones, tanques fabricados con materiales de grado alimenticio, garantizando la inocuidad de la misma.
Faenador	Gobiernos Autónomos Descentralizados, empresas, asociaciones, comunidades, personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades de: faena de animales terrestres de abasto.
Centro de faenamiento	Lugar autorizado por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario para el desarrollo de actividades de faena de animales terrestres de abasto.
Industria láctea	Todo establecimiento destinado al procesamiento y transformación de la leche cruda en productos lácteos y sus derivados independientemente de su nivel de tecnificación, clasificación o categorización, que incluyen principalmente queseras, elaboradoras de yogur, elaboradoras de manjares, pasteurizadoras de leche cruda, y en general cualquier industria que utilice leche, sus derivados y subproductos como materia prima para la elaboración de productos alimenticios destinados a consumo humano.

3.5 Abreviaturas.

AMSF	Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
CAN	Comunidad Andina de Naciones
CFE	Certificado Fitosanitario de Exportación
CGIA	Coordinación General de Inocuidad de los Alimentos
CGRIA	Coordinación General de Registro de Insumos Agropecuarios
CGSA	Coordinación General de Sanidad Animal
CGSV	Coordinación General de Sanidad Vegetal
CIPF	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
CZE	Certificado Zoosanitario de Exportación
DAI	Declaración Aduanera de Importación
DDA	Documento de Destinación Aduanera
ECUAPASS	Sistema del Servicio Nacional de Aduana que facilita los procesos de comercio

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS
---	--

	exterior
GLPI	Gestor Libre de Paquete Informático
GUIA	Gestor Unificado de Información de AGROCALIDAD
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
NIMF	Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias
OIE	Organización Mundial de Sanidad Animal
OMC	Organización Mundial de Comercio
ONPF	Organización Nacional de Protección Fitosanitaria
PFI	Permiso Fitosanitario de Importación
PZI	Permiso Zoosanitario de Importación
RI	Reporte de Inspección
SCPE	Sitio de Cuarentena Pos Entrada
SENAE	Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador
VUE	Ventanilla Única Ecuatoriana

3.6 Base legal

- ✓ Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria del 03 de julio de 2017 que señala en su Artículo 12: De la regulación y control.- Créase la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, entidad técnica de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, desconcentrada, con sede en la ciudad de Quito y competencia nacional, adscrita a la Autoridad Agraria Nacional.
- ✓ Reglamento General de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria que en su Capítulo V del subsistema de información pública de sanidad agropecuaria y de los registros en su Artículo 23 hace referencia al Registro de Operador

Sanidad Vegetal

- ✓ Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMSF) de la Organización Mundial de Comercio (OMC).
- ✓ Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias NIMF.
- ✓ Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria y su Reglamento.
- ✓ Resolución Regional de la Comunidad Andina (CAN), Decisión 515.

Sanidad Animal.

- ✓ Código Sanitario de los Animales Terrestres de la OIE.
- ✓ Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria y su Reglamento.
- ✓ Decisión 515: Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria
- ✓ Decisión 737: Reglamento Andino de Cuarentena para el Comercio o la Movilización Intraregional y con Terceros Países de Animales Terrestres y sus Productos

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

- ✓ Resolución 435: Reglamento Andino relativo al Permiso o Documento Zoosanitario para Importación
- ✓ Resolución 1153: Norma sobre Categorías de Riesgo Sanitario, para el Comercio Intrasubregional y con Terceros Países de Mercancías Pecuarias
- ✓ Resolución 1204: Norma Andina para la Notificación Obligatoria de Enfermedades de los Animales
- ✓ Resolución 1430: Norma Sanitaria Andina para el Comercio o la Movilización Intrasubregional y con Terceros Países de abejas melíferas (*Apis melífera*) y sus Productos
- ✓ Resolución 1352: Norma Sanitaria Andina para el Comercio o la Movilización Intrasubregional y con Terceros Países de Bovinos y sus Productos
- ✓ Resolución 1160: Norma Sanitaria Andina para el Comercio o la Movilización Intrasubregional y con Terceros Países de Équidos Domésticos y sus Productos
- ✓ Resolución 1354: Norma Sanitaria Andina para el Comercio y la Movilización Intrasubregional y con terceros países de lagomorfos y sus productos
- ✓ Resolución 1339: Norma Sanitaria Andina para el Comercio y la Movilización Intrasubregional y con terceros países de ovinos y caprinos domésticos y sus productos
- ✓ Resolución 1183: Norma Sanitaria Andina para el Comercio y la Movilización Intrasubregional y con terceros países de porcinos domésticos y sus productos
- ✓ Resolución 1474: Norma sanitaria andina para el comercio o la movilización de trofeos de caza
- ✓ Resolución 1633: Norma Sanitaria Andina para el Intercambio, Comercio o Movilización de Animales Silvestres y de Núcleos Zoológicos
- ✓ Resolución 1285: Norma Sanitaria Andina para el Comercio y la Movilización Intrasubregional y con Terceros Países de Aves y sus Productos.
- ✓ Resolución 236 de AGROCALIDAD: Manual de procedimientos para la certificación y registro de predios de cuarentena.
- ✓ Resolución 125 de AGROCALIDAD: Reglamento Zoosanitario de Centros de Concentración de Animales
- ✓ Resolución 256 de AGROCALIDAD: Reglamento Zoosanitario para el funcionamiento de Centros de Hospedaje de Ganado Bovino y Equino.

Registro de Insumos Agropecuarios.

- ✓ Ley de Fomento Productivo y el alcance que faculta para el Registro y Control de Operadores; Fabricante, Formulador, Envasador, Importador, Importador para Consumo Propio, Exportador y Distribuidor de Plaguicidas y Productos Afines de uso agrícola.
- ✓ Decisión 804 de la CAN “Modificación de la Decisión 436 (Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola)”
- ✓ Resolución 262 de AGROCALIDAD “Norma Complementaria para facilitar la aplicación de la Decisión 804 de la Comunidad Andina relativa al registro, control de plaguicidas químicos de uso agrícola y con sus respectivos anexos” o su modificatoria.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

- ✓ Resolución 203: Procedimiento para el Registro y Post Registro de almacenes de expendio de insumos agropecuarios.
- ✓ Resolución 0356 “Instructivo de procedimientos para el registro y control de empresas de aplicación aérea de plaguicidas y productos afines de uso agrícola”.
- ✓ Resolución 0048 “Instructivo de procedimientos para el registro y control de empresas de aplicación terrestre de plaguicidas y productos afines de uso agrícola”.
- ✓ Resolución 0018 “Instructivo para el control Post Registro de productos de uso veterinario”.
- ✓ Decisión 483 de la CAN: Normas para el registro, control, comercialización y uso de Productos Veterinarios.
- ✓ Resolución 003: Manual para el registro de empresas y productos de uso veterinario
- ✓ Resolución 066: Instructivo para las auditorías de certificación de buenas prácticas de manufactura y almacenamiento de productos veterinarios
- ✓ Resolución 126: Implementación del servicio de auditorías para obtener la Certificación de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura y/o Almacenamiento de empresas de productos de uso veterinario a través de Organismos de Certificación, Organismos de Inspección o entidades legalmente constituidas con personería jurídica acreditados ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriana
- ✓ Resolución 0143 Registro y control de agentes de control biológico, extractos vegetales, preparados minerales, semioquímicos y productos afines de uso agrícola.
- ✓ Resolución 218 Manual técnico para el registro y control de fertilizantes, enmiendas de suelo y productos afines de uso agrícola.
- ✓ Resolución 201 Implementación del servicio de inspección de ensayos de eficacia de plaguicidas y productos afines de uso agrícola con fines de registro, revaluación, ampliación de uso y modificación de dosis a nivel nacional a través de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y autorizadas por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario acreditados ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano – SAE o su modificatoria.

Inocuidad de Alimentos.

- ✓ Resolución DAJ-2013461-0201.0213 – Manual de Procedimientos para la Vigilancia y Control de la Inocuidad de la Leche Cruda.
- ✓ Resolución 0016 – Reforma del Acápito 5.3.1, literal h) del Manual de Procedimientos para la Vigilancia y Control de la Inocuidad de la Leche Cruda.
- ✓ Resolución 0154 “Supresión de procedimientos y registros establecidos en el Manual de Procedimientos para la Vigilancia y Control de la Inocuidad de Leche Cruda que se realizarán de acuerdo a los procedimientos e instructivos que posee el Laboratorio de Control de Calidad de Leche de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario” .
- ✓ Normas Técnicas Ecuatorianas sobre leche cruda.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

- ✓ Resolución Técnica 0247 “Manual de Inspección y Habilitación de Mataderos”.
- ✓ Acuerdo Interministerial N°177, el cual se establece la articulación de acciones entre el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP, el Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG y Ministerio de Salud Pública, para garantizar la sostenibilidad de cadena láctea.
- ✓ Resolución Técnica Nro. 0241 Regulación para la vigilancia, control y movilización del suero de leche líquido, publicada en el Registro Oficial N° 95 del 05 de diciembre de 2019.

3.7 Punto oficial de contacto.

El punto oficial de contacto en la República de Ecuador es la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario. Todas las comunicaciones en relación con este Manual Operacional deben ser dirigidas a:

Director Ejecutivo
Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario
República de Ecuador

Dirección 1: Av. Eloy Alfaro N30-316 y Amazonas, Ministerio de Agricultura y Ganadería, 9no. Piso.
Teléfono: 593 2 3828860

e-mail: direccion@agrocalidad.gob.ec; relaciones.internacionales@agrocalidad.gob.ec

Dirección 2: Av. Interoceánica Km. 14 1/2, La Granja MAG, Tumbaco Ecuador, Quito, Ecuador.
Teléfonos: 593 2 3828860

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Sección 4. Procedimiento para el Registro de Operadores en el Sistema GUIA.

EL sistema GUIA es una plataforma informática de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario que permite el registro de todos los operadores, sitios, áreas, productos y proveedores de la cadena agrícola, pecuaria, alimentaria, inocuidad de alimentos y registro de insumos agropecuarios con fines fito y zoosanitarios; con información concerniente a procesos regulados por la Agencia. En esta plataforma se ejecutan todas las actividades declaradas.

El registro de operadores se sustenta en el CAPITULO V DEL SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y DE LOS REGISTROS del Reglamento de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria

Nota: Los siguientes operadores requieren de una inspección previa para su habilitación en el sistema GUIA:

- Coordinación General de Sanidad Vegetal: Sitios de Cuarentena Pos entrada.
- Coordinación General de Inocuidad de los alimentos: acopiadores y transportista de leche cruda y/o suero de leche líquido, industrias lácteas generadoras de suero de leche líquido.
- Coordinación General de Sanidad Animal: predios para su certificación y registro de cuarentena pos-entrada de animales POR Coordinación General de Sanidad Animal: predios para su certificación y registro de cuarentena pos-entrada de animales, sitios de Concentración de Animales y Registro para centros de material reproductivo
- Coordinación General de Registro de Insumos Agropecuarios: el registro de la actividad estará sujeta a controles postregistro in situ.

Cuando se ejecute el ingreso en el sistema GUIA, este procedimiento reconoce una regulación para el operador y sus actividades, ajustándose a los requisitos exigidos en el presente documento, con la finalidad de mantener el estatus fitosanitario, zoosanitario y de inocuidad, así como también permite mantener una comunicación oportuna y oficial con los usuarios cuando existan observaciones en los diferentes procesos y procedimientos.

4.1 Habilitación del operador en el Sistema GUIA

- a) Seleccionar el “Navegador” de su elección, de preferencia Chrome.



- b) Ingrese al sistema

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

1. Ingreso directo a través del link:



2. Acceso a través del enlace en la página web www.agrocalidad.gob.ec, seleccionar en la barra de enlaces
- c) Si aún no se ha registrado en el sistema GUIA, escoger la opción que se indica en el siguiente gráfico, caso contrario ingresar el usuario y contraseña correspondiente.



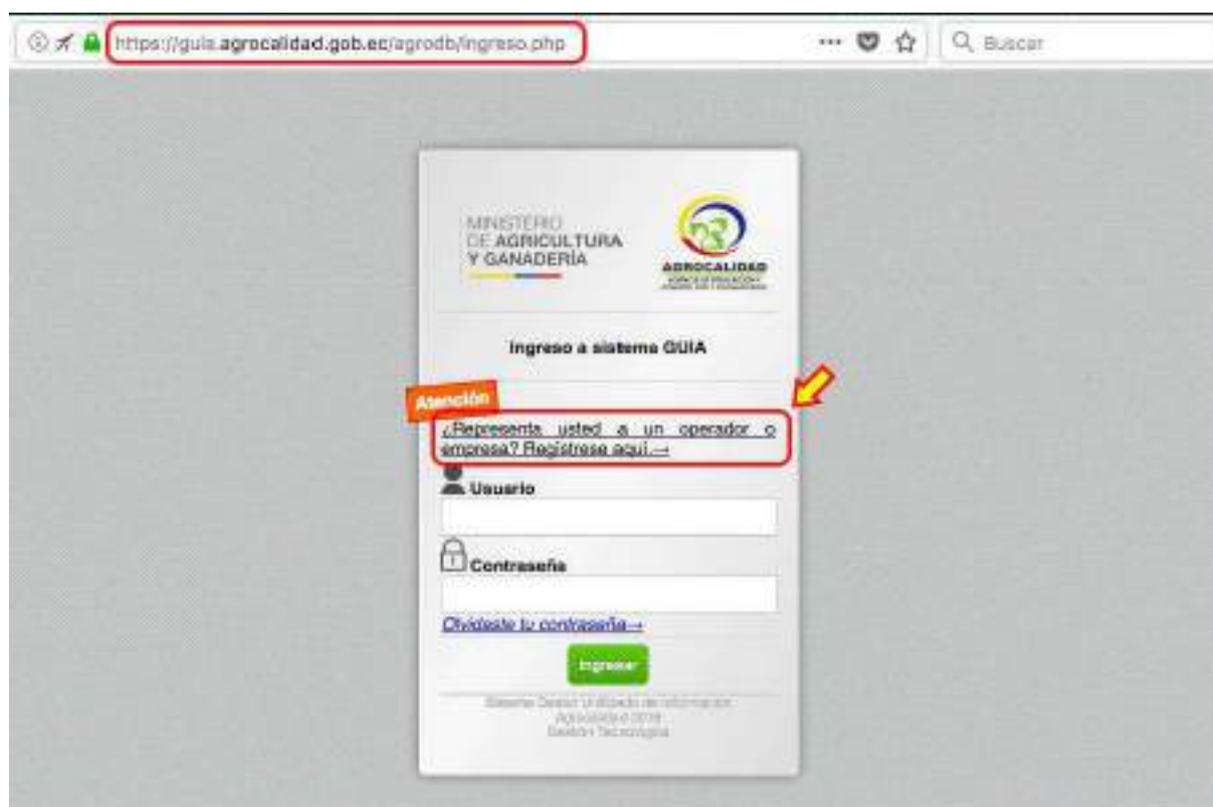
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS



- d) Si es por primera vez, deberá escoger la opción ¿representa usted a un operador o empresa? Regístrese aquí; luego ingresar la información indicada en los siguientes cuadros

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Inscripción de Operador

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO - AGROCALIDAD

La información ingresada en este formulario servirá para registrarse en sistema informático y acceder a los servicios de AGROCALIDAD. La información es de carácter confidencial y de uso exclusivo para la institución y el usuario dueño de los datos.

Tipo de Identificación

- RUC - Persona natural
- RUC - Persona jurídica
- RUC - Sociedad Pública
- Cédula

Número de identificación: _____

Datos generales

Razón social (+) _____
Nombre de la empresa

Representante legal: Nombre: _____ Apellidos: _____
Representante técnico: Nombre: _____ Apellidos: _____

Datos de oficina

Provincia: Provincia...
Cantón: Cantón...
Parroquia: Parroquia...
Dirección: _____

Teléfonos: Principal: _____ Secundario: (00) 000-0000
Celular: Principal: _____ Secundario: (00) 0000-0000
Fax: Principal: (00) 000-0000
Correo electrónico: _____

Clave de acceso

Ingrese al menos 8 dígitos que incluyan al menos una letra mayúscula y un carácter especial como # ! @ \$ % ^

Ingrese su clave: _____
Confirmar clave: _____

Código de verificación

No soy un robot


reCAPTCHA
Protección de Contenido

Enviar Datos

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

**Después de dar click en “Enviar datos”, se deberá ingresar al e-mail declarado para la confirmación de datos.*

Para registrar operaciones de la Coordinación General de Registro de insumos agropecuarios el usuario debe ingresar un RUC o RISE de una persona natural o jurídica. No se aceptan números de cédula.

Una vez obtenido el usuario y la contraseña proceder a ingresar la información general solicitada.



Se recomienda a los usuarios, utilizar el tutorial desarrollado para el registro de operador en el sistema GUIA, mismo que se encuentra cargado en el botón de “AYUDA”, que todos los operadores tienen en la parte superior izquierda de sus pantallas.

https://guia.agrocalidad.gob.ec/tutoriales/pdf/Registro_Sistema_Guía.pdf



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

4.2. Ingreso en el módulo Inscripción de Operadores

El usuario debe ingresar en el módulo <Inscripción de Operadores> que se encuentra en la pantalla principal del sistema GUIA



4.3. Ingreso de sitios y áreas de operación

Ingreso de la información del **sitio o sitios y áreas** del operador de la siguiente manera:

- a) Seleccionar el módulo de Administración de sitios y áreas.
- b) Para subir un nuevo sitio debe dar click en nuevo.
Llenar la información del nuevo sitio de operación.

Nota: En la pantalla de ubicación el usuario tiene dos opciones:

- ✓ Ubicar el sitio de operación en el mapa.
- ✓ Cargar un archivo PDF con el croquis escaneado de su sitio de operación

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Cuadro de Administración de sitios y áreas



- c) Luego marcar la siguiente, para llenar el área del sitio de operación
- ✓ Escoger el tipo de áreas de acuerdo a la Tabla 1
 - ✓ Colocar el nombre del área
 - ✓ Revisar en áreas agregadas como está conformado su registro en caso de no estar de acuerdo oprimir opción de quitar y realizar nuevamente el registro del sitio.
 - ✓ Cuando este seguro debe guardar el sitio.

En Sanidad Vegetal:

- ✓ Siempre debe poner el nombre del área para luego ingresar los productos.
- ✓ Llenar la superficie tomando en cuenta que para lugar de producción la unidad de superficie será Hectáreas y para los otros tipos de operación la unidad será en metros cuadrados.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Cuadro de las áreas del sitio de operación (Sanidad Vegetal)



Nota: En el Sistema GUIA podemos registrar varios sitios y cada sitio puede contener diversas áreas.

Cuadro de las áreas del sitio de operación (Registro de Insumos Agropecuarios)



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES
Edición No: 5
Fecha de Aprobación: 19/04/2021
PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Los usuarios para realizar la declaración de los sitios y áreas de operación deberán tomar en cuenta la siguiente tabla:

Tabla 1: Detalle de Tipo y áreas de operación

ÁREA	TIPO DE OPERACIÓN	ÁREA DE OPERACIÓN
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	DISTRIBUIDOR	BODEGA
	DISTRIBUIDOR DE MATERIALES DE REFERENCIA	LUGAR DE ALMACENAMIENTO
	ENVASADOR	BODEGA-LUGAR DE ENVASE
	IMPORTADOR PARA CONSUMO PROPIO	BODEGA
	FORMULADOR	BODEGA-LUGAR DE FORMULACIÓN
	FABRICANTE	BODEGA-LUGAR DE FABRICACIÓN
	APLICADORA AEREA	INSTALACIONES DE OPERACIÓN
	APLICADOR TERRESTRE	INSTALACIONES DE OPERACIÓN
	IMPORTADOR	DOMICILIO TRIBUTARIO
	EXPORTADOR	DOMICILIO TRIBUTARIO
	ALMACENISTA	ALMACEN DE EXPENDIO
	FABRICANTE-FORMULADOR-ENVASADOR-IMPORTADOR-DISTRIBUIDOR-EXPORTADOR	LUGAR DE FABRICACION Y BODEGA
	IMPORTADOR-DISTRIBUIDOR-EXPORTADOR	BODEGA
	ENVASADOR	LUGAR DE ENVASE
OPERADOR DE SERVICIOS DE INSUMOS AGROPECUARIOS	OFICINA CENTRAL	
SANIDAD VEGETAL	PRODUCTOR	LUGAR DE PRODUCCIÓN
	CUARENTENA	SITIO DE CUARENTENA POSESTRADA (tener en cuenta que se registra en el sistema GUIA, luego de efectuado el proceso de inspección).

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES
Edición No: 5
Fecha de Aprobación: 19/04/2021
PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

	ACOPIADOR	CENTRO DE ACOPIO
	COMERCIALIZADOR DIRECTO	DOMICILIO TRIBUTARIO
	INDUSTRIALIZADOR	CENTRO DE PROCESAMIENTO
	EMPRESAS DE TRATAMIENTOS CUARENTENARIOS	CENTRO DE TRATAMIENTO
	FABRICANTE	CENTRO DE FABRICACIÓN
	OPERADOR LOGÍSTICO	AGENCIA DE CARGA, TRANSPORTISTA, OPERADOR POSTAL Y CENTRO DE CONSOLIDACIÓN
	VIVERISTA	VIVERO
	ALMACENISTA DE PLANTAS	DEPÓSITO DE PLANTAS
	EXPOSITOR	CENTRO DE CUARENTENA
	MICROPROPAGADOR MERISTEMÁTICO	LABORATORIO DE MICROPROPAGACIÓN
	VERIFICADORA	OFICINA DE VERIFICADORA
	PRODUCTOR DE PLANTAS	HUERTAS DE PRODUCCIÓN DE PLANTAS MADRE
SANIDAD ANIMAL	PRODUCTOR	LUGAR DE PRODUCCIÓN
	VACUNADOR OFICIAL	DOMICILIO TRIBUTARIO
	DISTRIBUIDOR VACUNA OFICIAL	UNIDAD OPERATIVA
	OPERADOR TRASPATIO COMERCIAL	UNIDAD OPERATIVA
	OPERADOR INDUSTRIAL	UNIDAD OPERATIVA
	PRODUCTOR APICOLA	LUGAR DE PRODUCCION
	SELECTOR APICOLA	LUGAR DE SELECCIÓN Y CRÍA DE REINAS
	POLINIZADOR APICOLA	LUGAR DE POLINIZACION
	CUARENTENA	PREDIO DE CUARENTENA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES
Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

	COMERCIALIZADOR	LUGAR DE ALMACENAMIENTO
	COMERCIALIZADOR DIRECTO	DOMICILIO TRIBUTARIO
	INDUSTRIALIZADOR	CENTRO DE PROCESAMIENTO DE MERCANCÍAS PECUARIAS
	INCUBADOR	PLANTA INCUBADORA
	CENTRO DE COLECTA, PROCESAMIENTO Y/O DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL REPRODUCTIVO	CENTRO DE COLECTA, PROCESAMIENTO Y/O DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL REPRODUCTIVO
	UNIDAD MÓVIL PARA COLECTA Y/O PROCESAMIENTO DE MATERIAL REPRODUCTIVO	UNIDAD MÓVIL PARA COLECTA Y/O PROCESAMIENTO DE MATERIAL REPRODUCTIVO
	CENTRO DE ACOPIO, DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL REPRODUCTIVO	CENTRO DE ACOPIO, DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL REPRODUCTIVO
	UNIDAD DE ACOPIO PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	UNIDAD DE ACOPIO PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL
	INVESTIGADOR	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN
	FERIA DE COMERCIALIZACIÓN ANIMAL	ÁREA DE COMPRA VENTA
	FERIA DE EXPOSICIÓN ANIMAL	ÁREA DE EXPOSICIÓN
	CENTROS DE PESAJE ANIMAL	ÁREA DE PESAJE O CAB
	CENTROS DE HOSPEDAJE ANIMAL	ÁREA DE HOSPEDAJE
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	TRANSPORTISTA DE LECHE CRUDA Y/O SUERO DE LECHE LÍQUIDO	MEDIO DE TRANSPORTE
	FAENADOR	CENTRO DE FAENAMIENTO
	INDUSTRIA LÁCTEA	BODEGA PLANTA DE PROCESAMIENTO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

4.4. Ingreso de operaciones en el sistema.

4.4.1. Sanidad Vegetal:

Para poder ingresar la información en el módulo de operaciones se deberá realizar lo siguiente:

- a.- Ingresara a la opción de operaciones
- b.- Para subir una operación dar click en nuevo
- c.- Seleccionar la información que está dentro del registro de operación
- d.- Seleccionar los productos con los cuales se va a trabajar, según el tipo de operaciones.

Cuadro de operaciones



4.4.2. Registro de insumos agropecuarios

Para poder ingresar la información en el módulo de operaciones se deberá realizar lo siguiente:

- a.- Ingresar al módulo de operaciones
- b.- Para crear una operación debe dar click en “nuevo”.
- c.- Seleccionar el área temática de acuerdo a la Tabla 2.
- d.- Seleccionar el “sitio”, “operación” y “área”
- e.- Dar click en “agregar operación”
- f.- Dar click “enviar solicitud”

El procedimiento para el registro de áreas de operación de insumos agropecuarios es el siguiente:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES
Edición No: 5
Fecha de Aprobación: 19/04/2021
PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

- ✓ Seguir los pasos a, b, y c del numeral 4.4.2 Registro de sitios y áreas de operación detallado anteriormente.
- ✓ Generación de la solicitud electrónica en el sistema GUIA por parte del usuario.
- ✓ Ingresar la información del responsable técnico cuando corresponda.
- ✓ Cargar los documentos anexos correspondientes de acuerdo a las normativas legales vigentes para cada insumo agropecuario (cuando corresponda).
- ✓ Asignación de tasa acorde al tarifario vigente por parte de la Dirección Financiera.
- ✓ Pago de tasa de acuerdo al tarifario vigente.
- ✓ La solicitud electrónica generada se transferirá a la bandeja del técnico de la respectiva provincia del área de operación declarada en el sistema GUIA, quien será el responsable de revisar la documentación adjunta.
- ✓ Aprobación del registro por parte el técnico de la provincia.
- ✓ El usuario procederá descargar el certificado de registro de operador a través del Sistema GUIA (Automáticamente).

Para el control postregistro efectuado a los operadores se registrá en base a lo establecido en las normativas legales vigentes para tal fin.

Para ampliación de actividad es imprescindible que se contemple el mismo procedimiento concerniente a registro de actividad.

Tabla 2. Área temática por tipo de operación

Area temática	Operación
Registro de Insumos Agropecuarios	Almacenista, Importador para consumo propio
Registro de Insumos Agrícolas	Empresas Fabricantes, Formuladoras, Distribuidoras, Aplicadores aéreos y terrestres, Envasadores, Operadores de servicios de insumos agropecuarios.
Registro de Insumos Pecuarios	Empresas Fabricantes, Formuladoras, Distribuidoras, Operadores de servicios de insumos agropecuarios.
Registro de Insumos Fertilizantes	Empresas Fabricantes, Formuladoras, Distribuidoras, Fabricante-Formulador-Envasador-Importador-Distribuidor-Exportador, Importador-Distribuidor-Exportador, envasador.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS



4.5. Ingreso de Representante técnico (Registro de Insumos Agropecuarios)

Cada operación perteneciente al área de Registro de Insumos Agropecuarios debe registrar uno o varios responsables técnicos de acuerdo al tipo de insumo agropecuario que se maneje en dicha operación.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

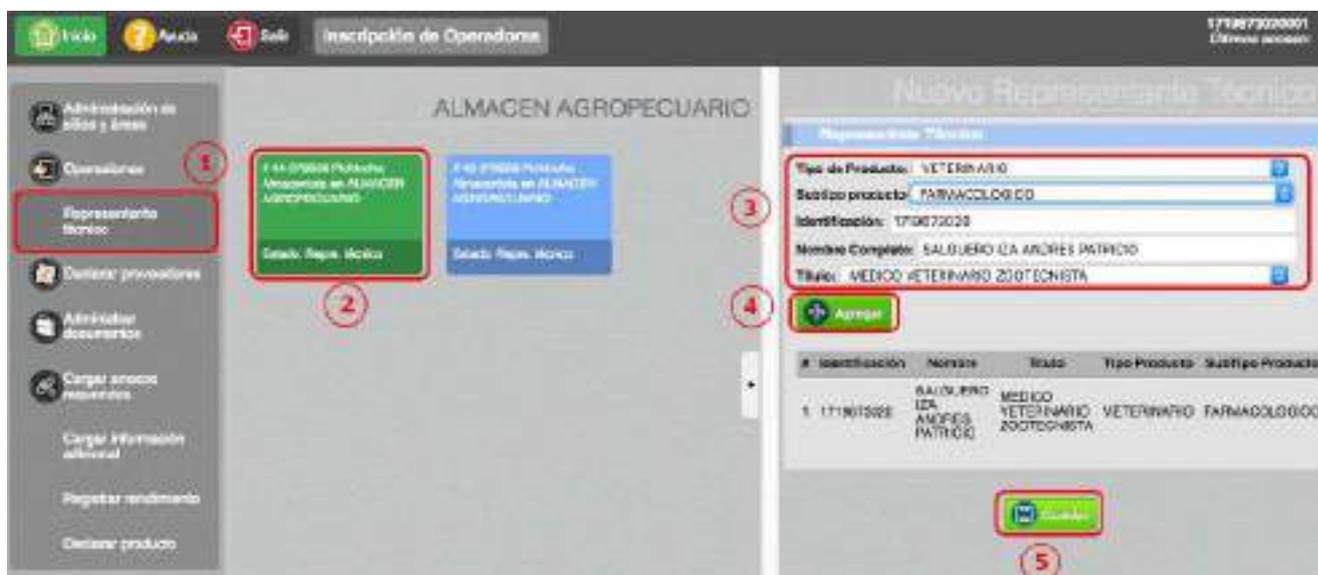
Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

En el sistema debe proceder de la siguiente manera:

- 1.- Seleccionar la opción <Representante técnico>
- 2.- Seleccionar la operación previamente creada
- 3.- Seleccionar el <tipo de producto>, <subtipo de producto> e <identificación>. El número de cédula ingresado será validado en la base de datos de la SENESCYT.
- 4.- Presionar el botón <agregar> y <guardar>



4.6. Ingreso de documentos (Registro de Insumos Agropecuarios)

Cada operación debe ingresar uno o varios documentos acorde a la normativa vigente y de acuerdo al tipo de operación creada.

En el sistema debe proceder de la siguiente manera:

- 1.- Seleccionar la opción <Administrar documentos>
- 2.- Seleccionar la opción <Nuevo>
- 3.- Seleccionar el <tipo de documento> de acuerdo a la normativa vigente para cada tipo de operación.
- 4.- Colocar una <descripción> al documento seleccionado
- 5.- Presionar el botón <Examinar>. Se abrirá una ventana en la cual podrá cargar el documento requerido en formato pdf.
- 6.- Presionar el botón <Subir archivo>

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

7.- Presionar el botón <guardar formulario>

8.- El documento cargado aparecerá en la ventana media de la pantalla



4.7. Cargar anexos requeridos (Registro de Insumos Agropecuarios)

Cada operación registrada debe cargar uno o varios anexos de acuerdo a la normativa vigente, para lo cual debe proceder de la siguiente manera:

- 1.- Seleccionar la opción <Cargar anexos requeridos>
- 2.- Seleccionar la operación previamente creada
- 3.- Seleccionar el documento previamente cargado en el paso anterior <Administrar documentos>
- 4.- Seleccionar todos los documentos requeridos
- 5.- Presionar el botón <cargar documentos adjuntos>

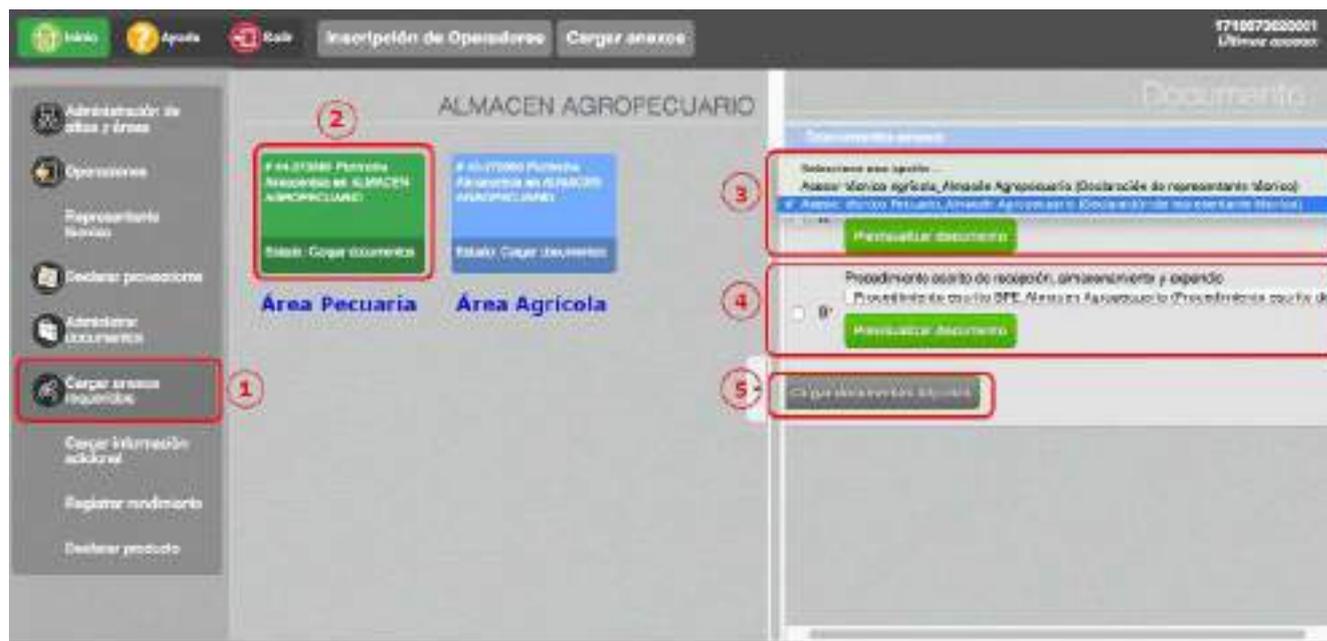
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS



4.8. Ingreso de proveedores (Sanidad Vegetal)

Los acopiadores y comercializadores directos deben registrar a sus proveedores, por lo que todo proveedor debe estar registrado en el sistema Guía de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, ya que los acopiadores y comercializadores al declarar a sus proveedores requerirían el código del proveedor registrado en el sistema GUIA.

El registro se realiza de la siguiente manera:

- a) Identificar el módulo de proveedores.
- b) Para subir un nuevo proveedor debe marcar nuevo.
- c) Llenar la información del dato del proveedor.
- d) Guardar proveedor.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Cuadro de proveedores

The screenshot shows the 'Cuadro de proveedores' (Suppliers Table) interface. On the left, a sidebar labeled 'a' contains navigation options: 'Administración de áreas y áreas', 'Operaciones', 'Declarar proveedores', 'Administrar documentos', 'Cargar anexos requeridos', 'Replicar operaciones', and 'Cargar información adicional'. The main area shows a table of 'Proveedores Nacionales' with columns: '#', 'Código Proveedor', 'Producto', and 'País'. The table lists 10 suppliers, with the last one (ID 10, code 0190170922001, product YOGA) highlighted in yellow. Above the table are buttons for 'Nuevo', 'Actualizar', and 'Seleccionar'. On the right, there are form sections: 'Información de la Operación y Producto' (with fields for 'Tipo de producto: Grano' and 'Subtipo de producto: Grano'), 'Variedad de Productos' (with a dropdown menu and a 'Añadir variedad' button), and 'Añadir Variedades' (with an 'Enviar solicitud' button). The top navigation bar includes 'Inicio', 'Ayuda', 'Salir', 'Inscripción de Operadores', and 'Proveedores'.

#	Código Proveedor	Producto	País
1	1790013502001	ALBENDALIF 25% OMEGA 3	Ecuador
2	1790013502001	BONSO FORTE	Ecuador
3	1790013502001	CARDINOL	Ecuador
4	1790013502001	FLUNDIN LIFE	Ecuador
5	1790013502001	GRAPOLEON NF	Ecuador
6	1790013502001	NERLIF L.A. OMEGA 3	Ecuador
7	0190170922001	SINOTYL SOSALDAMM	Ecuador
8	0190170922001	SKFUNKA	Ecuador
9	0190170922001	PARALANCHA	Ecuador
10	0190170922001	YOGA	Ecuador

Nota:

- a) Los operadores registrados como importadores no requieren declarar a sus proveedores.
- b) Solo en el caso que el usuario registrado en el Sistema GUIA de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario necesite una constancia de su registro para efecto de participar en procesos de compras públicas u otras actividades debidamente justificadas, la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario emitirá un oficio certificando de su registro en el Sistema GUIA, el mismo que tendrá un tiempo de vigencia de 30 días (Anexo 2).

4.9. Procedimiento para cargar información adicional en el sistema (Sanidad Vegetal)

Este módulo es solo para los operadores que registraron su trabajo con el producto cacao, el operador debe registrar en el sistema la variedad que posee, si el operador productor tiene las dos variedades sembradas deberá registrar un área para cada variedad y si el operador es un acopiador y trabaja con las dos variedades deberá seleccionar las dos y enviar la solicitud, en caso de haber registrado una sola variedad no lo permite ingresar la otra.

- a) Identificar el módulo de Cargar información adicional.
- b) Seleccionar una operación y llenar la información de operación y producto,
- c) Seleccionar la variedad con la que trabaja
- d) Añadir las variedades
- e) Enviar la solicitud

En este momento el operador de cacao quedará registrado.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

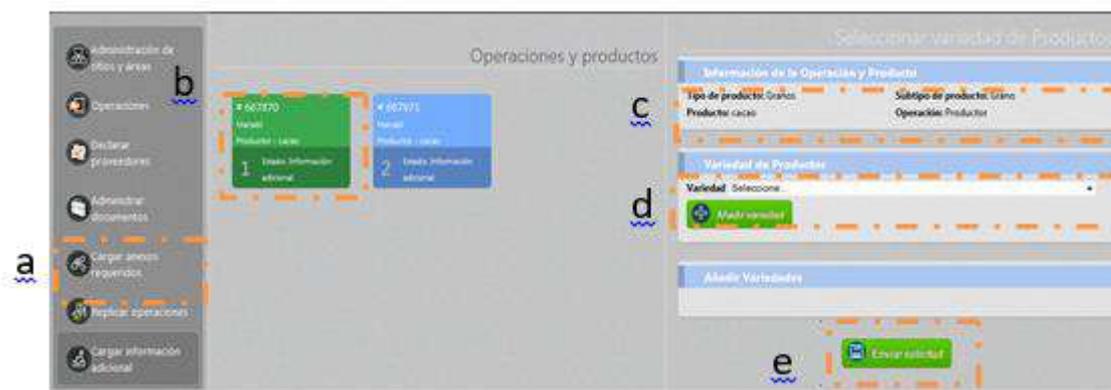
Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Cuadro cargar información adicional



4.10. Declarar Producto (Registro de Insumos Agropecuarios)

Una vez pre aprobada la solicitud esta se dirigirá a la bandeja del usuario para agregar el o los productos relacionados con su operación registradas.

En el sistema debe proceder de la siguiente manera:

- 1.- Seleccionar la opción <Declarar producto>
- 2.- Seleccionar la operación previamente creada
- 3.- Seleccionar el tipo y subtipo de producto
- 4.- Seleccionar del catálogo el o los productos relacionados con su operación
- 5.- Presionar el botón <agregar producto>
- 6.- Presionar el botón <enviar solicitud>

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS



4.11. Casos específicos de registro en el sistema GUIA

4.11.1. Sitio de cuarentena pos entrada- SCPE – (Sanidad Vegetal)

Cuando un requisito fitosanitario de importación establezca como medida fitosanitaria la cuarentena pos entrada posterior al ingreso al país, el operador debe registrar el área de operación “Sitio de Cuarentena Pos Entrada (SCPE)”, para la habilitación de este lugar es necesario que se sujete a una inspección previa.

Para el caso de operadores de la Coordinación de Sanidad Vegetal, con relación al registro de Sitios de Cuarentena posentrada existen tres fases que se deben realizar:

- 1.- Fase de solicitud del operador: a través del sistema de la Agencia, ingresa la información del sitio, áreas y sus operaciones.
- 2.- Fase de inspección: La información llegará a la bandeja en el sistema GUIA del técnico quien será el responsable de programar la inspección con el usuario y proceder a la misma haciendo uso del aplicativo Agrocalidad Inspección para dispositivos móviles.
- 3.- Fase de aprobación: Una vez efectuada la inspección del área de operación, y aplicado el formulario digital para inspección de sitios de cuarentena posentrada abierto o cerrado, el técnico

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

debe revisar el puntaje obtenido y en base al mismo podrá habilitar o rechazar la solicitud generada por el usuario.

Si el SCPE no recibe material vegetal hasta 6 meses después de su fecha de habilitación o desde el cierre del último seguimiento cuarentenario a material vegetal, la Dirección Distrital o Servicio de Sanidad Agropecuaria de la provincia, deberá solicitar vía GLPI la deshabilitación del mismo a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Nota: Es necesario indicar que el interesado, debe contar con un “responsable técnico”, quien será un profesional calificado e idóneo, responsable de la operación técnica del SCPE. Las funciones y requisitos del encargado así como las directrices técnicas están detalladas en la “Guía de procedimientos de cuarentena pos entrada de material vegetal”.

4.11.2. Transportistas y acopiadores de leche cruda (Inocuidad de Alimentos)

Para el caso de los transportistas (leche cruda, suero de leche líquida y canales) y acopiadores de leche cruda, una vez registrados en el Sistema GUIA, es obligatorio realizar una inspección para otorgar el certificado de registro correspondiente. En el caso de los transportistas, la inspección se podrá realizar fuera de las oficinas de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario correspondientes a cada Dirección Distrital y Articulación Territorial, Dirección Distrital o Jefatura de Servicio de Sanidad Agropecuaria.

El procedimiento de registro tendrá las siguientes fases:

- 1.- Fase de solicitud del operador: a través del sistema de la Agencia, ingresa la información del sitio, área, operación, producto, carga de anexos requeridos e información adicional
- 2.- Fase de revisión documental: La información llegará a la bandeja en el sistema GUIA del técnico quien será el responsable de realizar la revisión de la documentación ingresada y la información declarada.
- 3.- Fase de inspección: una vez cumplida la fase de revisión documental, la información llegará a la bandeja en el sistema GUIA del técnico quien será el responsable de coordinar la visita de inspección con el usuario.
- 4.- Fase de aprobación: Una vez efectuada la revisión documental y la inspección correspondiente aplicando la lista de verificación para medios de transporte y/o centros de acopio de leche cruda (que se encuentra en el Manual de procedimientos para la Vigilancia y control de la Inocuidad de la leche cruda con los nombres “Check list: Requisitos del medio de transporte de leche cruda” y “Check list: Requisitos para centros de acopio de leche cruda”, y Regulación para la vigilancia, control y

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

movilización del suero de leche líquido, el técnico debe revisar el puntaje obtenido y en base al mismo podrá habilitar o rechazar la solicitud generada por el usuario.

4.11.3. Registro de Industrias lácteas generadoras de suero de leche líquido

Seguir los pasos del numeral 4.1 y del numeral 4.2 Registro de sitios y áreas de operación detallado anteriormente.

En la subsección Áreas deberá declarar las áreas operativas sobre las cuales podrá declarar sus operaciones, para el Registro de Industrias lácteas se debe declarar dos áreas: Bodega y Planta (llenar toda la información correspondiente)

En la opción declarar productos elegir cualquiera de los que se presentan, se desplegarán las siguientes opciones: leche, queso, mantequilla y suero, si la empresa produce todos deberá agregar uno por uno todas las opciones, caso contrario solo las que produce.

Posterior se deberá realizar la carga del anexo requerido certificado BPM/documento de compromiso habilitante (detalles específicos del registro paso a paso los podrá obtener en el manual de usuario industrias lácteas).

4.11.4. Registro de empresas de Insumos Agropecuarios

El procedimiento para el registro de áreas de operación en el sistema GUÍA y que ejercen actividades correspondientes a la Coordinación General de Registros de Insumos Agropecuarios es el siguiente:

- ✓ Seguir los pasos a, b, y c del numeral 4.4.2 Registro de sitios y áreas de operación detallado anteriormente.
- ✓ Generación de la solicitud electrónica en el sistema GUIA por parte del usuario.
- ✓ Ingresar la información del responsable técnico cuando corresponda.
- ✓ Cargar los documentos anexos correspondientes de acuerdo a las normativas legales vigentes para cada insumo agropecuario (cuando corresponda).
- ✓ Asignación de tasa acorde al tarifario vigente por parte de la Dirección Financiera.
- ✓ Pago de tasa de acuerdo al tarifario vigente.
- ✓ La solicitud electrónica generada se transferirá a la bandeja del técnico de la respectiva provincia del área de operación declarada en el sistema GUIA, quien será el responsable de revisar la documentación adjunta.
- ✓ Aprobación del registro por parte el técnico de la provincia.
- ✓ El usuario procederá descargar el certificado de registro de operador a través del Sistema GUIA (Automáticamente).

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Para el control postregistro efectuado a los operadores se registrá en base a lo establecido en las normativas legales vigentes para tal fin.

Para ampliación de actividad es imprescindible que se contemple el mismo procedimiento concerniente a registro de actividad.

4.12. Registro de predios de cuarentena

Fase de solicitud del operador donde ingresa la información del sitio, áreas y la operación predio de cuarentena.

Fase de Cargar anexos

Fase de pago en las operaciones que lo considere el tarifario vigente de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario

Fase de inspección: La información llegará a la bandeja del técnico quien será el responsable de programar la inspección realizar la inspección, luego cargar el escaneado del formulario de inspección.

Fase de aprobación del registro: Una vez efectuada la inspección del área de operación, los técnicos en su "Módulo de revisión de formularios" deben registrar o No habilitar la solicitud enviada por el usuario.

4.13. Codificación de sitios y áreas declaradas

El código de los sitios y áreas de operación son asignadas automáticamente por el sistema GUIA y está conformado por veinte y un (21) dígitos, como se puede observar en la gráfica y en la tabla 2.

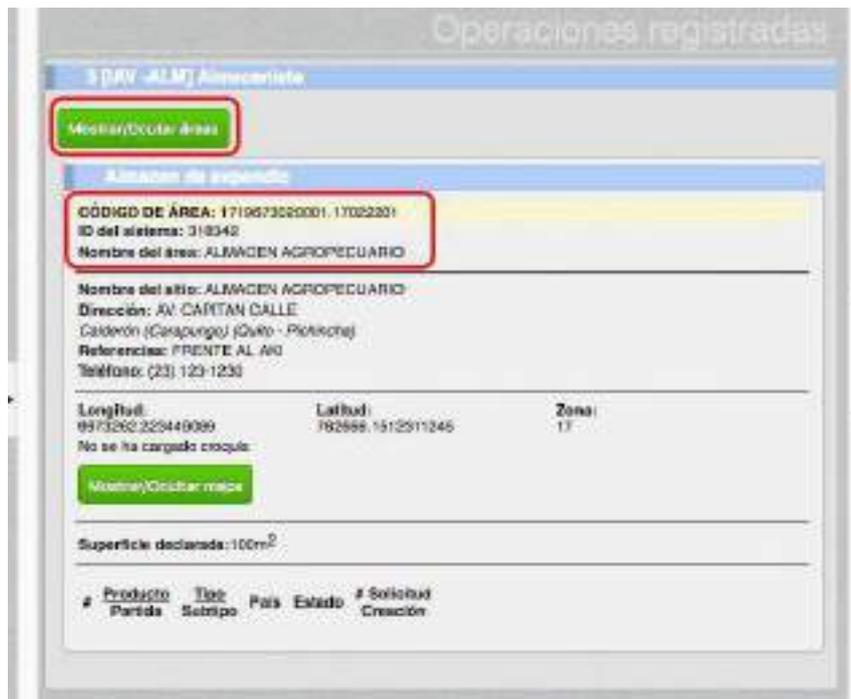
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS



Se recomienda realizar una inspección pos registro a todos los operadores registrados en el sistema GUIA.

Tabla 3: Ejemplo de Codificación de los sitios y áreas

0190003507001	01	01	08	01
0190003507001	01	01	08	01
RUC	Código de provincia	Identificador incremental del sitio por provincia	Identificador incremental de cada sitio	Identificador incremental de cada área

4.14. Procedimientos para inspección pos registro

La inspección pos registro consiste en la verificación del cumplimiento de lo establecido en este documento, así como la información consignada en el sistema GUIA por parte del operador. Están sujetos a inspección todos aquellos operadores registrados en el sistema GUIA.

La planificación e inspección pos registro la realizarán los técnicos de Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario o inspectores autorizados

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

La obtención de la información de los operadores se lo realiza a través del sistema GUIA, los datos se encuentran disponibles en el módulo de gestión de operadores y el procedimiento a seguir es:

- a). Ingresar al Sistema GUIA con su usuario y contraseña
- b). Buscar el módulo de Gestión de operadores



- c). Dar doble clic y se muestra en la siguiente pantalla varios recuadros, seleccionar “Consulta de Operadores”



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

d) En la parte derecha del módulo aparecerá la opción “buscar por”: Razón social o RUC/CI, seleccionar una de las dos opciones.

Ejemplo: Seleccionar la Razón Social y escribir el nombre de la Razón social respectiva en la casilla en blanco, “VIVERO BIBLIAN” y luego dar clic en el botón buscar, en la parte inferior se despliega la información del operador como se muestra en la pantalla siguiente



Cuando se requiera información de operadores registrados en una provincia se recomienda:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

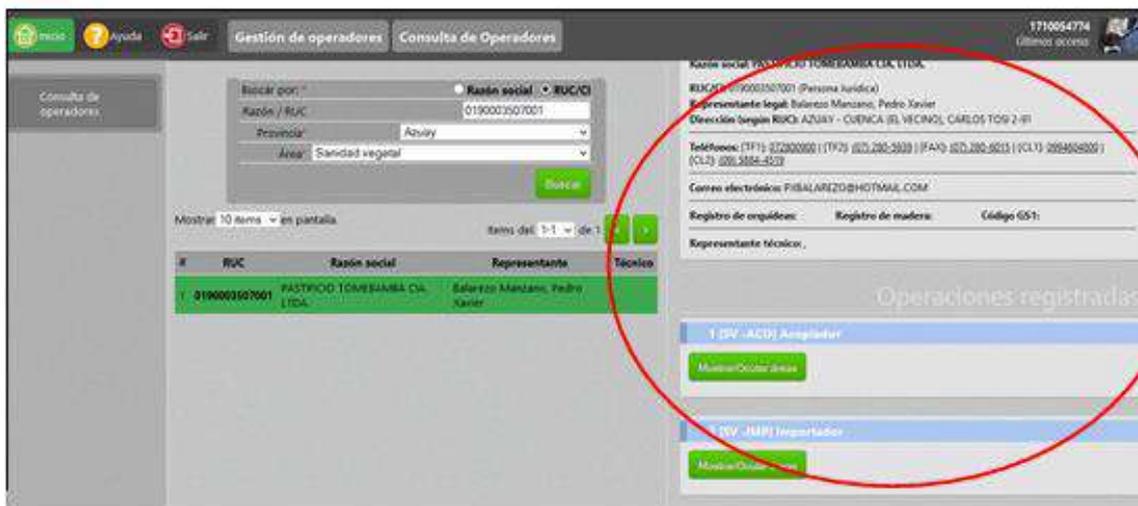
PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

- ✓ Seleccionar la Razón social o RUC/CI.
- ✓ Colocar la Provincia solicitada, en este caso Azuay.
- ✓ En la barra denominada área: se debe seleccionar la unidad a la cual corresponda la búsqueda, para el ejemplo es: Sanidad Vegetal.
- ✓ Dar un clic en Buscar.
- ✓ Inmediatamente se refleja los 43 ítems o 43 operadores que la provincia tiene registrados en el área de Sanidad Vegetal.



Del listado de operadores detallados, se debe seleccionar un operador y dar doble clic, para obtener información total del operador seleccionado.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

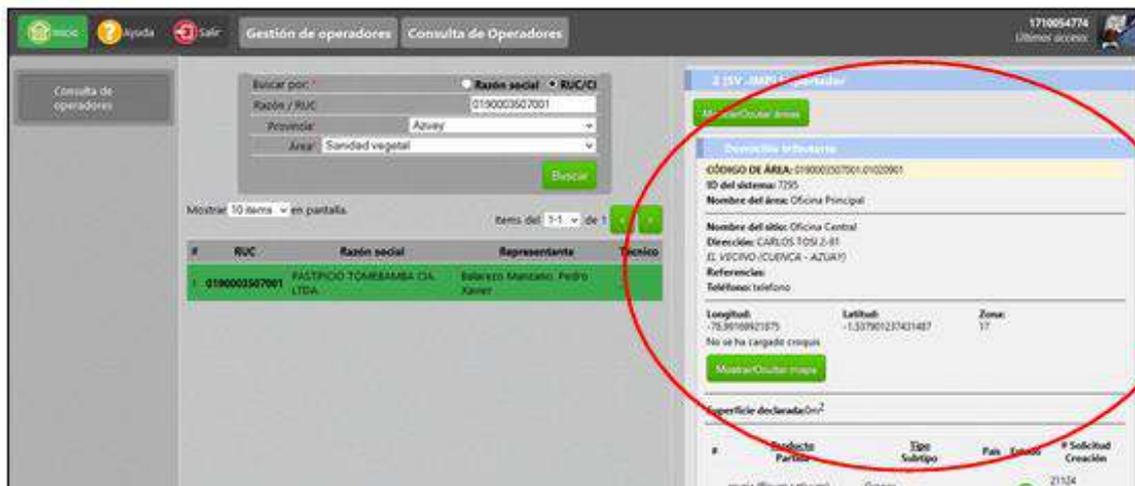
Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

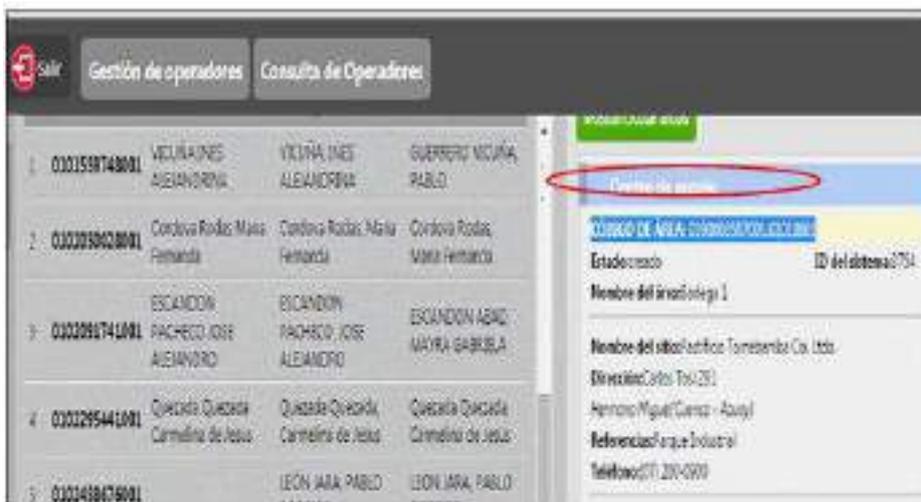
PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

En la parte derecha de la pantalla aparece todas las operaciones registradas, la información que aparece en barras de color celeste indican las operaciones ingresadas en el sistema GUIA, si visualizamos en el numeral 2 (SV- IMP) Importador, esta información indica que el operador está registrado en el ECUAPASS como operador de comercio exterior de importación, para mostrar la búsqueda de cada área que tiene el operador se debe dar doble clic en la casilla de color verde que dice “mostrar y ocultar”, e inmediatamente se despliega la información vinculada a esta área.



Cuando la información se despliega como se observa en el cuadro siguiente aparece el cuadro “CÓDIGO DE ÁREA”: para nuestro ejemplo el número correspondiente es 0190003507001.01020901



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Al bajar el cursor aparece la clasificación horizontal de los siguientes ítems: producto y partida, tipo y sub-tipo, país, estado y número (#) solicitud creación, aquí se muestran el o los productos declarados por el operador y registrados en el Sistema GUIA. Al observar la columna de “estado” ahí se puede visualizar un círculo de color verde con un visto negro dentro, esto significa que ese producto está registrado en el sistema, como se puede observar a continuación:

0201178688
Último acceso:

Dirección: Río Zamora Oe9-1 41 e Isla Isabela. Playa Chica
Alangasí (Quito - Pichincha)
Referencias: Diagonal a escuela futbol LDU
Teléfono: (02) 388-0819

Longitud: 9966461.435404722 **Latitud:** 783972.3810364488 **Zona:** 17
No se ha cargado croquis

Mostrar/Ocultar mapa

Superficie declarada: 50m²

#	Producto Partida	Tipo Subtipo	País	Estado	# Solicitud Creación
1	pitahaya (Hylocereus spp.) 0810904000	Frutas, hortalizas y tubérculos frescos Fruta	N/A	✓	585210 01-03-2016 (11:16)
2	granadilla (Passiflora ligularis) 0810901010	Frutas, hortalizas y tubérculos frescos Fruta	N/A	✓	585211 01-03-2016 (11:19)

Cabe indicar que existen otros estados de operación que indican la situación del producto, como se indica a continuación.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

ESTADOS DE OPERACIÓN – SISTEMA GUIA

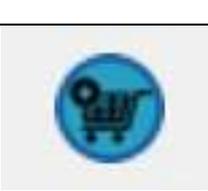
	ESTADO USUARIO	DESCRIPCIÓN	ICONO
ESTADOS DE OPERACIÓN	CARGAR ADJUNTO	UNA OPERACIÓN ENVIADA, ESTÁ A LA ESPERA QUE EL CLIENTE ADJUNTE EN LÍNEA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.	
	IMPOSICIÓN DE PAGO	UNA OPERACIÓN SE ENCUENTRA EN FASE IMPOSICIÓN DE PAGO, PARA ASIGNAR LA TASA DE ACUERDO AL TARIFARIO VIGENTE.	
	REALIZAR PAGO	LUEGO QUE SE HA GENERADO UNA ORDEN DE PAGO; LA OPERACIÓN PASA A LA FASE OPERACIONES POR PAGAR. EL CLIENTE DEBERÁ REALIZAR EL PAGO Y LUEGO ACERCARSE A LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO PARA LA CONFIRMACIÓN RESPECTIVA.	
	INSPECCIÓN	UNA OPERACIÓN ESTÁ EN LA ESPERA DE EJECUTAR UNA INSPECCIÓN EN CAMPO O REVISIÓN DOCUMENTAL PARA ESTABLECER UN ESTADO DEFINITIVO O ESTÁ A LA ESPERA PARA QUE SE LE ASIGNE UN TÉCNICO PARA QUE REALICE LA INSPECCIÓN.	
	ASIGNADO INSPECCIÓN	SE ASIGNA A UN TÉCNICO PARA QUE EMITA UN INFORME DE INSPECCIÓN PARA HABILITAR O NO HABILITAR UNA OPERACIÓN.	

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS
SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

	REGISTRADO	UNA OPERACIÓN NO TIENE NOVEDADES Y SU ESTADO LE PERMITE EJECUTAR SUS OPERACIONES.	
	NO HABILITADO	UNA OPERACIÓN HA SIDO DESHABILITADA Y SU ESTADO NO LE PERMITE EJECUTAR SUS OPERACIONES.	
	SUBSANACIÓN	UNA OPERACIÓN HA SIDO ENVIADA A SUBSANAR DURANTE EL PROCESO DE INSPECCIÓN POR EL TÉCNICO.	
	CARGAR INFORMACIÓN	UNA OPERACIÓN HA SIDO ENVIADA A CARGAR INFORMACIÓN, CUANDO ES NECESARIO SUBIR LAS VARIETADES PERTENECIENTES AL PRODUCTO CACAO.	
	REGISTRADO CON OBSERVACIONES	LA OPERACIÓN SE ENCUENTRA REGISTRADA CON OBSERVACIONES VÁLIDAS QUE FUERON REALIZADAS EN LA FASE DE INSPECCIÓN Y SU ESTADO LE PERMITIR EJECUTAR DICHAS OPERACIONES.	
	CARGAR PRODUCTO	LA OPERACIÓN SE ENCUENTRA PRE APROBADA A LA ESPERA QUE SE DECLARA UNO O VARIOS PRODUCTOS.	

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

4.15. Obligaciones del operador.

1. Registrar sus operaciones ante la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario para ejercer la actividad.
2. Pagar la tasa correspondiente para el registro de la operación, cuando corresponda.
3. Conocer y cumplir con lo establecido en la presente norma.
4. Declarar en el sistema GUIA todos los sitios, las áreas de operación de acuerdo a sus actividades y sus proveedores.
5. Verificar que toda la información declarada en el sistema de la Agencia sea correcta, completa, comprensible y precisa. Cuando ocurra la modificación y/o actualización de la información registrada, será responsabilidad del operador notificar estos cambios ante la Agencia y gestionar por los medios necesarios para que dichas modificaciones queden consignadas en el sistema.
6. Informar a la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario cuando requiera deshabilitar un área o una operación.
7. Notificar a la Agencia sobre cualquier particular que modifique la información registrada de su o sus operaciones (Ej.: cambio de dirección, cambio de nombre, etc.). Además, es obligación del operador registrar dichas modificaciones en el sistema.
8. Dar facilidades al personal técnico de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario o inspectores autorizados y colaborar con ellos durante la inspección de pos registro.
9. Mantener la infraestructura en donde realiza sus operaciones conforme lo establecido por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario.
10. Presentar toda la información requerida por el personal de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario durante la inspección.
11. Registrar en el sistema GUIA un responsable técnico por tipo de operación, sitio y área declarada, y que posea un título profesional, registrado ante SENESCYT, y que corresponda a los autorizados por la Normativa vigente de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario para ejercer la actividad.
12. Declarar los insumos agropecuarios que importa, fabrique, formule, envase, distribuya, comercialice o exporte o use en operaciones específicas de la Coordinación General de Registros de Insumos Agropecuarios.
13. Cargar en el sistema todos los documentos requeridos para el registro de operaciones de la Coordinación General de Registros de Insumos Agropecuarios de acuerdo a las normativas legales específicas para cada insumo agropecuario.
14. Cumplir con las normas técnicas, fito y zoosanitarias para el ejercicio de su actividad.
15. Además, se deberá cumplir todas las obligaciones que se encuentran establecidas en cada normativa vigente de la Coordinación General de Registros de Insumos Agropecuarios.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

4.16. Verificación de información en áreas de operación.

- a) El técnico de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario o inspector autorizado verificará la información declarada in situ por el operador en el sistema GUIA.
- b) Inspección física de áreas declaradas.

El técnico de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario o inspector autorizado deberá llevar todos los insumos necesarios para ejecutar la inspección (kit de inspección, equipos, formularios, y en el caso de Sanidad Vegetal sus dispositivos electrónicos móviles) una vez realizada la misma se dejará una copia del reporte al operador proporcionando una constancia de lo realizado.

Adicionalmente, se debe archivar los formularios utilizados con la codificación respectiva de cada sitio, la información de los formularios debe consignarse en la matriz correspondiente, la misma que debe ser remitida a cada dirección al área técnica que corresponda. Para el caso de la información generada por el personal de Sanidad Vegetal a través de sus dispositivos móviles, la misma se carga o sincroniza en el Sistema GUIA de la Agencia.

Finalmente, la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario se reserva el derecho de realizar verificaciones aleatorias a los sitios de operación declarados en el sistema GUIA.

4.17. Aprobación o inhabilitación de operadores, sitios y/o áreas de operación.

La aprobación de operadores, sitios y/o áreas de operación es automática, a excepción de los mencionados en el numeral 4.11 Casos específicos de registro en el sistema GUIA, y normativa interna de cada Coordinación y Dirección, una vez consignados los datos en el sistema GUIA, la misma que permanecerá en este estado hasta que se realice la inspección pos registro y se determine si continúa en este estado o no se lo habilita en base al resultado de la inspección.

El formulario de inspección pos registro permite evaluar los sitios y áreas de operación respectivas, además permiten valorar el nivel de cumplimiento de la normativa vigente. Para el caso de Sanidad Vegetal sus formularios postregistros están cargados digitalmente y se los aplica a través de dispositivos electrónicos móviles.

Cuando proceda una no habilitación, el inspector o personal autorizado de la Agencia de Regulación Y Control Fito y Zoosanitario indicará los incumplimientos en los que ha incurrido el operador, para ejecutar la no habilitación del operador en el sistema GUIA, el técnico de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario notificará directamente mediante GLPI a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitando la no habilitación. En cada Dirección Distrital se registra los reportes de inspección pos registro en la matriz respectiva y la documentación física se archivará y estará disponible para información y seguimiento posterior en cada Dirección, además se informará a

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

la Coordinación General correspondiente de la medida aplicada. Para el caso de Sanidad Vegetal sus formularios postregistros están cargados digitalmente, se los aplica a través de dispositivos electrónicos móviles y la información obtenida se carga o sincroniza en el Sistema GUIA.

Para el caso de Inocuidad de Alimentos, se otorgará un certificado de registro de acuerdo a los parámetros de cumplimiento de los requisitos exigible:

- Vigencia por 3 meses: cuando se cumpla con los requisitos de afectación grave a la inocuidad de la leche cruda, pero le hace falta cumplir los requisitos de afectación media.
- Vigencia por 1 año: cuando se cumpla con los requisitos de afectación grave a la inocuidad de la leche cruda, pero le hace falta cumplir los requisitos de afectación leve.
- Vigencia por 3 años: cuando se cumpla con los requisitos de afectación grave, media y leve a la inocuidad de la leche cruda.
- No habilitado: cuando no se cumpla con los requisitos de afectación grave a la inocuidad de la leche cruda.

Además, concluido el periodo de vigencia del certificado de registro, el interesado (persona natural o jurídica, deberá renovar su certificado de registro; para lo cual el Sistema Guía, con un mes anticipación emitirá un correo informativo para que el usuario pueda volver a generar una solicitud de registro, demostrando que el centro de acopio de leche cruda continúa cumpliendo con los requisitos establecidos. Si no se hace el proceso de renovación del certificado de registro a caducarse, el mismo después del mes, pasará automáticamente a estado de no habilitado.

En lo que respecta a centros de faenamiento, en caso de aplicarse una clausura temporal o definitiva, o a su vez un cierre temporal o cierre definitivo del centro de faenamiento, el técnico responsable del área de Inocuidad de Alimentos de la jurisdicción solicitará a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación mediante GLPI la inactivación de la operación.

4.18. Rehabilitación de áreas de operación.

Para habilitar nuevamente a un operador área o sitio que ha sido ya inspeccionado y desaprobado, posterior al cumplimiento de las recomendaciones indicadas en el reporte anterior se deberá ingresar una solicitud (Anexo 25), al proceso desconcentrado correspondiente, luego se realizará una nueva inspección y se acogerá el dictamen del inspector.

El director distrital, solicitará a la dirección de tecnologías de la información y comunicación mediante GLPI la rehabilitación del área de operación.

Nota: Será motivo de no habilitación aparte de los requisitos de cada formulario de inspección, cualquier otra situación sanitaria, fitosanitaria, de registro y/o vulneración de la inocuidad de los

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

alimentos que pusiere en riesgo el producto final y el estatus fitosanitario, zoosanitario y de inocuidad de los alimentos.

Para el caso de la Dirección de Inocuidad de Alimentos, el registro para medios de transporte y centros de acopio de leche cruda, una vez que se realiza la “no habilitación” de una operación, la misma no podrá rehabilitarse, se debe ingresar una nueva solicitud.

Para el caso de la Dirección de Inocuidad de Alimentos en lo que respecta a centros de faenamiento una vez autorizado el reinicio de operaciones el técnico responsable del área de inocuidad de alimentos de la jurisdicción solicitara la habilitación de la operación.

4.19. Sanciones.

Se tomarán en cuenta las sanciones descritas en la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria CAPÍTULO IV DEL RÉGIMEN SANCIONADOR

4.19.1. Causas para la inhabilitación de registro de operador

No cumplir con el puntaje mínimo dispuesto en cada formulario de los procedimientos de cada coordinación cuando el caso amerite.

No prestar todas las facilidades o información al personal técnico de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario o inspector autorizado durante el proceso de inspección pos registro de sitios, áreas, productos o proveedores registrados en el sistema GUIA.

Sanidad Vegetal

Si los operadores que acopian, comercializan, industrializan, fabrican, etc., plantas, partes de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados de proveedores no están registrados en la Agencia de Regulación Y Control Fito y Zoosanitario.

Registro de Insumos Agropecuarios.

- a) Cuando no se notificó por parte del Operador a la Agencia la modificación o la no actualización de la información inicial con la cual obtuvo el registro y autorización.
- b) Se tenga indicios que se haya aportado con información falsa o fraudulenta para obtención del registro;
- c) Se haya dejado de cumplir con alguno de los requisitos necesarios para mantenerlo vigente;
- d) Cuando medie orden judicial que así lo disponga
- e) Cuando no se cumpla con lo dispuesto en las normativas vigentes y manuales específicos

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES

Edición No: 5

Fecha de Aprobación: 19/04/2021

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Sanidad Animal

- a) El llevar a la mercancía pecuaria importada de categorías de riesgo sanitario 5 a otro predio de cuarentena que no fue declarado durante la solicitud de permiso zoosanitario de importación.
- b) De comprobarse que hayan ingresado al país producto sin requisitos zoosanitarios de importación.
- c) Los formularios de inspección que se utilizan y respaldan la información de las instalaciones de mercancías pecuarias, predios de cuarentena y centros de concentración de animales, se detallan en los anexos de los manuales de cada Dirección que se encuentran vigentes.

Sanidad Animal y Vegetal

Los predios de cuarentena no habilitados, que siguieren prestando los servicios de cuarentena, serán sancionados de conformidad a la Ley.

- a) Los gastos que demanden la destrucción de mercancías pecuarias y agrícolas infectadas o que no cumpla con los requisitos para la movilización que se menciona en la normativa específica correrán por cuenta del propietario, en presencia y supervisión del inspector de la Agencia de Regulación Y Control Fito y Zoosanitario.

Inocuidad de Alimentos

Los criterios para suspender la operación del medio de transporte y centros de acopio de leche cruda se encuentran en la Resolución DAJ-2013461-0201.0213 “Manual de Procedimientos para la Vigilancia y Control de la Inocuidad de Leche Cruda”, disponible en el siguiente link: <https://www.agrocalidad.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/leche1.pdf>

Prohibiciones y suspensión del certificado de registro de Industrias Lácteas

Se suspenderá el registro de industria láctea cuando se detecte que la información declarada ha sido fraudulenta o cuando se detecte el incumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo Interministerial 177 y a la Resolución para la vigilancia, control y movilización de suero de leche líquido, por mal uso del suero de leche líquido que se produce en la industria registrada.